

Solo 9.000 personas se acogen a la ley para cancelar sus deudas

EFE, Madrid

Cerca de 9.000 personas se han acogido desde su entrada en vigor, en julio de 2015, a la Ley de Segunda Oportunidad, norma pensada para la exoneración de deudas de particulares y pymes, una cifra que está muy lejos de las más de 100.000 que se han beneficiado de medidas similares en Alemania o Francia.

La norma ha sido aprovechada de forma mayoritaria por clientes de micropréstamos y créditos al consumo, productos que soportan intereses altos, según explica Fernando Renedo, director jurídico de la plataforma de abogados Reclama Por Mí. Pero en España esta vía para cancelar deudas es una opción minoritaria.

A través del concurso de acreedores, la ley ofrece soluciones para deudores, ya sean familias o autónomos. Para no estigmatizar socialmente a los afectados, limita el acceso al Registro Público Concursal e incluye reglas especiales y simplificadas para particulares en cuestiones relativas a los plazos para solucionar la insolvencia. Además, reduce los pagos al notario y al registro.

Muchas trabas

La causa de que en España no se haya extendido su uso es la numerosa letra pequeña de la norma. Para obtener el llamado "beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho", el procedimiento que hay que seguir es complejo y puede durar hasta tres años. Además, es preciso que el deudor liquide previamente todos sus bienes y que demuestre que no tiene ningún patrimonio para hacer frente a las exigencias de los deudores. En el caso de las familias con escasa capacidad económica, resulta complicado que éstas propongan un plan de pagos con una quita que los acreedores, normalmente bancos, quieran aceptar.

También es imprescindible acreditar que se ha actuado de buena fe, un concepto que puede resultar subjetivo pero que se admite si se ha negociado o intentado lograr un acuerdo sobre la deuda antes de iniciar el concurso, y no se ha provocado de forma voluntaria la situación de insolvencia. No pueden solicitar al juez este beneficio quienes, por ejemplo, hayan rechazado una oferta de empleo considerada "adecuada" en cuatro años.

Todo aquel "que esté tentado de ocultar parte de sus bienes o dinero no puede acudir a este mecanismo, porque se entendería que existe mala fe", señalan los abogados.